

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MAJAGUAL
MAJAGUAL – SUCRE

CODIGO N° 704294089001

SECRETARIA DEL JUZGADO

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES (ART. 446 - 366 C.G.P.)

De conformidad con lo estatuido en el artículo 366 del C.G.P, se procede a liquidar las costas procesales, una vez ejecutoriado el auto aprobatorio de liquidación del crédito, de la siguiente manera:

Efectuada en el proceso:

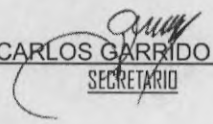
PROCESO:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICACION :	704294089001- <u>2018-00289-00-00</u>
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
APODERADO:	DRA. DIANA LEON LIZARAZO
DEMANDADO:	DINA LUZ SANCHEZ MARTINEZ

AGENCIAS EN DERECHO:	\$ <u>1.686.006.oo.</u>
HONORARIOS AUXILIARES:	\$ 0
OTROS GASTOS JUDICIALES:	\$ <u>15.450.oo</u>
<u>TOTAL:</u>	\$ <u>1.701.456.oo.</u>

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS

SON: UN MILLON SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 1.701.456.oo.)

MAJAGUAL, SUCRE, SEIS (6) DE OCUTBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).


JUAN CARLOS GARRIDO REDONDO
SECRETARIO

JCS/Jpmm01

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE MAJAGUAL
MAJAGUAL – SUCRE

CODIGO N° 704294089001

SECRETARIA DEL JUZGADO

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES (ART. 446 - 366 C.G.P.)

De conformidad con lo estatuido en el artículo 366 del C.G.P, se procede a liquidar las costas procesales, una vez ejecutoriado el auto aprobatorio de liquidación del crédito, de la siguiente manera:

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO
EJECUTIVO	2018-00289-00	BANCOLOMBIA S.A	DINA LUZ SANCHEZ MARTINEZ
EJECUTIVO	2021-00041-00	BANCOLOMBIA S.A	YIBER JOSE CALY MOLINA
EJECUTIVO	2022-00137-00	COOPERATIVA MULTIACTIVA KERIGMA	MARTHA BEATRIZ GOMEZ PEREZ

Se pone a disposición de los sujetos procesales en TRASLADO VIRTUAL en la PAGINA WEB DE LA RAMA JUJICIAL la presente LIQUIDACION DE COSTA PROCESALES por el término legal de tres (3) días, para que se pronuncien sobre ella, de conformidad con lo dispuestos en los artículos 110 y 366 del Código General del Proceso.

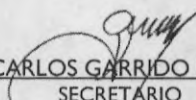
Lo anterior de conformidad con lo dispuestos en los artículos 110 del Código General del Proceso y conformes a las ordenanzas del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

Se INCORPORA en traslado en la PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL por el término de UN (1) DIAS.

HOY SE SUBE A LA PAGINA WEB
EL SEIS (06) DE OCTUBRE DEL 2022

INICIA TRASLADO VIRTUAL: SIETE (07) DE OCTUBRE DEL 2022 A LAS 8:00 A.M.

VENCEN TRASLADO VITUAL: ONCE (11) DE OCTUBRE DEL 2022 HORA 5:00 P.M.


JUAN CARLOS GARRIDO REDONDO
SECRETARIO

Jgr/jpmm-001